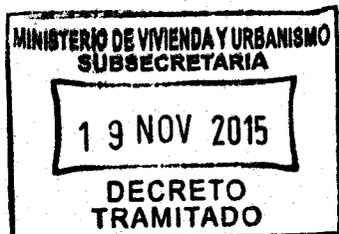


REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA

AUTORIZA APOORTE A LA XIX BIENAL DE ARQUITECTURA.



SANTIAGO, 19 NOV 2015

DECRETO EXENTO N° 270,

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: Las facultades que me confiere la letra b) del artículo 8° del D.L. N° 1.305, de 1976; el número 9° del artículo 2° de la Ley N° 16.391; el número 28 del Párrafo I del artículo 1° del D.S. N° 19, (SEGPRES), de 2001; la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el D.S. N° 683, de Hacienda, de 2015; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo al artículo 2° número 9° de la Ley N° 16.391, es función de esta Secretaría de Estado fomentar el perfeccionamiento profesional en materia de vivienda y desarrollo urbano.

b) Que la XIX Bienal de Arquitectura 2015, organizada por el Colegio de Arquitectos de Chile A.G.-Fundación Espacio y Desarrollo, se realizó en la ciudad de Valparaíso entre los días 16 y 26 de abril de 2015, con el objeto de evidenciar el vínculo entre la participación ciudadana y arquitectura edilicia, urbanismo y paisajismo de calidad, así como la necesidad urgente de promover ese vínculo en la institucionalidad del país, tanto para mejorar los prospectos de bienestar como para acercarse al paradigma de un desarrollo moderno, pluralista y universal.

c) Que por Ordinario N° 335, de 28 de julio de 2015, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano ha solicitado materializar el apoyo de esta cartera a la XIX Bienal de Arquitectura 2015 y pagar el aporte comprometido por este Ministerio de \$24.981.000.- a la Fundación Espacio y Desarrollo, RUT N° 65.154.280-4.

d) Que los recursos disponibles fueron habilitados por Decreto N° 683, de Hacienda, de 2015, con cargo al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 004 "Premios y Otros".

e) Que, la función de transferencia de la administración no se agota con la entrega de los recursos, sino que presupone además el deber de cautelar el correcto uso de los mismos de conformidad a los



principios de probidad, eficiencia y eficacia que rigen a la Administración del Estado. Y que, en este sentido, se ha acompañado la documentación de respaldo que asegura la correcta inversión de los recursos públicos,

DECRETO:

1. El Ministerio de Vivienda y Urbanismo aportará a la XIX Biental de Arquitectura y Territorio 2015, llevada a efecto en Valparaíso, entre los días 16 y 26 de abril de 2015, el monto correspondiente a \$24.981.000.-

2. La División de Finanzas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo pondrá a disposición del Colegio de Arquitectos de Chile A.G.- Fundación Espacio y Desarrollo, RUT N° 65.154.280-4, el monto que asciende a \$24.981.000.- (veinte y cuatro millones novecientos ochenta y un mil pesos), de acuerdo con la Factura N° 334, emitida para estos efectos por la citada Asociación Gremial.

3. Conforme al D.S. N° 683, de Hacienda, de 2015, impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente decreto al subítulo 24, ítem 01, asignación 004 "Premios y Otros", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo para el año 2015.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



La Sabal
PATRICIA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN DIFIN
GABINETE MINISTRO
SUBSECRETARIO
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHILE A.G.
DIVISIONES MINVU
CONTRALORÍA INTERNA MINVU
AUDITORÍA INTERNA MINVU
SIAC
OFICINA DE PARTES
LEY DE TRANSPARENCIA
JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
DIVISIÓN FINANZAS DEPTO. CONTABILIDAD	
COMPROMISO PRESUPUESTARIO	
MONTO \$	24.981.000.-
CENTRO DE COSTO	DDU (0392)
ITEM	24.01.004
ID SIGFE	225938
FECHA	12/11/15 VºBº